

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (23)

REF. Cancelación P.F. 2021-00289

En atención a la solicitud presentada por el apoderado se dispone:

Requerir a la Secretaría Integración Social y/o Personería de Bogotá, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio 608 del 9 de mayo de 2022, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ